

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- El Presidente, Juan Ángel Fernández Batanero.

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLIGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
T.M. MOGUER								
1	21	11	AGROMOLINILLO S.C.A.	5.000	5.000,00	4.362,60	13/12	9,15
2	21	12	AGROMOLINILLO S.C.A.	20	26.282,70	5.256,54	13/12	9,15
3	22	5	GONZALEZ PEREZ, JUAN Y JOSE	24	43.285,80	8.657,16	13/12	9,15
4	20	126	MORENO DIAZ, JUAN ANTONIO	8	8.028,30	1.605,66	13/12	9,15
5	20	125	RAPOSO VELAZQUEZ, ANTONIO	8	10.655,70	2.131,14	13/12	9,15
6	20	123	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	2.377,80	475,56	13/12	9,15
7	20	124	GOMEZ MARQUEZ, JOSE	8	1.057,20	211,44	13/12	9,15
8	20	122	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8	12.020,10	2.404,02	13/12	13,00
9	22	2	FREGONZALEZ S.A.T.	12	15.879,00	3.175,80	13/12	9,15
10	23	3	FERNANDEZ ALFARO JOAQUIN	0	485,70	97,14	13/12	11,30
11	23	2	SILVASUR AGROFORESTAL	20	10.598,10	2.119,62	13/12	11,30
12	23	1	SILVASUR AGROFORESTAL	20	11.859,30	2.371,86	13/12	11,30
13	24	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	0	11.859,30	2.371,86	13/12	13,00
14	24	3	EDUARDO DIAZ, JOAQUIN	4	6.867,30	1.373,46	13/12	11,30
15	24	6	GARRIDO GONZALEZ, JOSÉ	4	2.455,50	491,10	13/12	11,30
16	24	11	LOPEZ LLAÑEZ, JOSÉ	4	843,90	168,78	13/12	11,30
17	24	66	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	12	7.415,70	1.483,14	13/12	13,00
18	26	1	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	5.000	5.000,00	6.751,80	13/12	13,00

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA				
	Nº	POLIGONO		PARCELA	Definitiva (m2)	Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Día/Mes
T.M. LUCENA DEL PUERTO								
59	25	9	MORA GARROCHENA, ANTONIA	0	259,60	77,88	14/12	9,15
60	25	8	RUIZ GARROCHENA, VICENTE	4	1.926,00	577,80	14/12	9,15
61	25	7	DIAZ RUIZ, VICENTA	0	1.926,00	577,80	14/12	9,15
62	25	5	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	3.650,00	1.095,00	14/12	13,00
63	25	168	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	676,60	202,98	14/12	13,00
64	25	164	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	157,20	47,16	14/12	13,00
65	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	2.055,20	616,56	14/12	13,00
66	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4	1.214,60	364,38	14/12	13,00
67	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	807,20	242,16	14/12	13,00
68	25	4	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	0	378,60	113,58	14/12	13,00
69	23	295	FRESAS DEL SUR DE EUROPA S.L.	4	5.478,00	1.643,40	14/12	9,15
70	23	294	PINILLA GÓMEZ, SANTIAGO	4	5.155,60	1.546,68	14/12	11,30
71	24	6	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	8	10.892,00	3.267,60	14/12	13,00
72	24	5	EL PILONAR S.C.A.	4	7.069,80	2.120,94	14/12	11,30
73	22	442	EL PILONAR S.C.A.	8	11.701,00	3.510,30	14/12	11,30
74	7	45	EL PILONAR S.C.A.	4	5.060,60	1.518,18	14/12	11,30

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud en la Cala del Moral, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la modificación del Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 11 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 70 de 11 de abril de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Cádiz, para la realización de obras de nueva planta, reforma, ampliación y conservación de Consultorios y Centros de Salud de localidades de su provincia.

Con fecha 17 de julio de 2003, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Los Barrios, nuevos Consultorios en las Barriadas de Bonanza y Algaida en Sanlúcar, remodelación y ampliación de los Centros de Salud de San Roque y La Barca de la Florida y la construcción de un nuevo Consultorio en Gíbalbín.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de

dicho convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública, dado que en las obras de construcción del Centro de Salud de los Barrios se ha producido un importante incremento, debido a la necesidad de construir un muro pantalla que asegure la integridad futura del mismo por el volumen importante de excavación que hubo de hacerse en la zona donde está enclavado. Asimismo se constató la imposibilidad de ampliar el Centro de Salud de la localidad de San Roque, por lo que ha debido de optarse por la construcción de un nuevo centro que posibilite la dotación de los servicios previstos.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (970.000 euros) en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con la Diputación de Cádiz el 17 de julio de 2003, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos treinta mil euros (630.000 euros), lo que hace un total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 euros).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz, para la suscripción del acuerdo ejecutivo que se cita.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, esta Dirección Gerencia, delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos veinte mil euros (620.000 euros), al amparo entre otras, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

De conformidad con la cláusula Cuarta del Protocolo de Colaboración de fecha 7 de febrero de 2004, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede delegar competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública

del Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz.

Observado error en el importe consignado en la Resolución de 15 de febrero de 2006, se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en cuarenta mil euros (40.000 euros), lo que hace un total de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la suscripción del Acuerdo Ejecutivo con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), de conformidad con el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Salud de 7 de febrero de 2004, para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de seiscientos sesenta mil euros (660.000 euros).

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para la construcción del Centro de Salud La Merced, en Cádiz, por importe de 620.000 euros.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2006/07.

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86 de 9 de mayo), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/07, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.48900.42F.

Segundo. La justificación de las ayudas solicitadas por las asociaciones provinciales beneficiarias se realizará ante la